

# PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DIBUJO INDUSTRIAL

## 1

**Descargue el formulario:** “Formulario único de solicitud de patente de invención,

modelo de utilidad, **diseño industrial y dibujo industrial**”

<https://www.mific.gob.ni/Propiedad-Intelectual/Patente-de-Invencion/Formularios-Patentes>

## 2

**Datos importantes en la solicitud:**

- Indicar datos de identificación y de contacto del solicitante (puede ser una persona natural o jurídica) y del diseñador.
- Título del diseño industrial
- Reproducción gráfica o fotográfica del diseño industrial, se puede presentar más de una vista del diseño cuando fuese tridimensional. En caso de diseños bidimensionales de materia textil, papel u otro material plano, la reproducción podrá sustituirse con una muestra del producto que incorpora el diseño.
- Designación de los productos a los cuales se aplicará el diseño y de la clase y subclase de los productos.
- Datos de la prioridad invocada
- Comprobante de pago de la tasa de la solicitud (Por cada subclase: U\$ 70; por cada diseño dentro de la subclase: U\$ 70, formulario: U\$ 2)
- Lugar para notificaciones
- Firma del solicitante
- El poder o documento que acredite la representación
- Presentar la traducción al idioma español de los documentos presentados, si corresponde.

Importante: Se puede solicitar el registro de dos o más diseños industriales en una misma solicitud, siempre que todos se apliquen a productos comprendidos dentro de una misma clase de la clasificación.

## 3

**Examen de forma:**

El Registro de la Propiedad Intelectual examina si los requisitos indicados en la solicitud y los documentos anexos se han presentado correctamente, de omitirse algún requisito se notificará al solicitante para que subsane o complete la información en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación.

## **4** **Publicación:**

Cumplido los requisitos de forma el Registro de la Propiedad Intelectual ordenará de oficio la publicación de la solicitud en la Gaceta Diario Oficial.

Importante: El solicitante, antes de que se ordene la publicación, puede pedir la postergación de la publicación por un período que no exceda de doce meses contado desde la fecha de presentación de la solicitud.

## **5** **Examen de fondo:**

A partir de la fecha de publicación del aviso de la solicitud, el solicitante deberá presentar dentro de un plazo de seis meses la tasa correspondiente al examen de fondo (U\$ 200).

El Registro de la Propiedad Intelectual examinará si la solicitud constituye un diseño industrial de conformidad a los requisitos del artículo 72 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales.

## **6** **Resolución**

Cumplidos los requisitos de Ley, el Registro de la Propiedad Intelectual inscribirá el diseño industrial.

En caso de no cumplirse alguno de los requisitos o condiciones para el registro del diseño, el solicitante tiene un plazo de 3 meses para que conteste el examen de fondo.

Una vez contestado el examen de fondo y de cumplirse los requisitos, el Registro de la Propiedad Intelectual emite resolución mandando a inscribir el diseño.

Para obtener el certificado de registro del diseño industrial se debe presentar la tasa correspondiente. (U\$ 25)

## **VIGENCIA:**

- 5 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud, renovados por dos periodos adicionales de 5 años mediante el pago de la tasa establecida (Por cada subclase: U\$ 70; por cada diseño dentro de la subclase: U\$ 70)